



ASOCIACIÓN DE PADRES
DE PERSONAS CON AUTISMO



PLAN DE CONVIVENCIA

2025-2026

CEE LEO KANNER

Código Centro: 28029718



INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	5
2.- DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y EL CONTEXTO	6
3.- FACTORES QUE AFECTAN AL CLIMA DE CONVIVENCIA.....	7
3.1- Características del alumnado	7
3.2- Causas más habituales de problemas de comportamiento en el alumnado del CEE Leo Kanner	7
3.3- Tipos de problemas de comportamiento que se pueden presentar en el CEE Leo Kanner	9
4- COORDINACION ENTRE LOS AGENTES EDUCATIVOS.....	10
4.1- Causas más habituales de problemas de coordinación que pueden afectar a la convivencia en los centros educativos concertados de educación especial	10
5.- VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACION CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	12
6.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	14
7.- DERECHOS Y DEBERES DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	16
7.1 – Derechos y deberes de los padres, madres y tutores.....	16
7.2 – Derechos y deberes del profesorado	20
7.3 – Derechos y deberes del personal de administración y servicios.....	23



8.- NORMAS DE CONVIVENCIA.....	25
8.1- Normas de funcionamiento del alumnado	25
8.2- Especificidades de las Aulas Estables	28
9.- CLASIFICACION DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS	34
10.- FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS CORRECTORAS	38
10.1. Medidas preventivas	38
10.2. Medidas correctoras	39
11.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	41
11.1- Procedimiento disciplinario ordinario	41
11.2- Procedimiento disciplinario especial.....	42
12.- DIFUSION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	40
<u>ANEXO 1:</u> NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	43
<u>ANEXO 2:</u> PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DESAJUSTADAS EN ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	51
<u>ANEXO 3:</u> PROTOCOLO ABSENTISMO ESCOLAR CEE LEO KANNER	51
<u>ANEXO 4:</u> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDCUTAS PROBLEMÁTICAS GRAVES DE RIESGO EN ALUMNADO DEL CEE LEO KANNER	51



<u>ANEXO 5:</u> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (Y ANEXOS) ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA EN ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS	51
<u>ANEXO 6:</u> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (Y ANEXOS) ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AGRESIÓN SEXUAL EN LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS	51
<u>ANEXO 7:</u> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (Y ANEXOS) ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR EN LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS	51
<u>ANEXO 8:</u> PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (Y ANEXOS) ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE COMPORTAMIENTO/CONSUMO ADICTIVO SIN SUSTANCIAS POR LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS	51
<u>ANEXO 9:</u> PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO. PROGRAMA DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL EN CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	52
<u>ANEXO 10:</u> PROTOCOLO DE CONVIVENCIA PROFESIONALES	52
<u>ANEXO 11:</u> MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	52



1.- INTRODUCCION

El presente Plan de Convivencia se ha actualizado en base a lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La convivencia en el contexto escolar está relacionada con la creación de un clima favorable, pacífico y de entendimiento para el desarrollo y aprendizaje de valores y comportamientos de los alumnos, pero también como proveedor de contextos agradables compartidos entre los diversos agentes que conforman una comunidad, en este caso educativa. La creación de este clima es responsabilidad de todos los agentes que intervienen en el proceso educativo de nuestro centro: profesionales, familias, alumnos e institución y junta directiva de la asociación.

Dada la naturaleza de nuestro Centro de Educación Especial, y por las características de la población a la que atiende (personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)), la creación de este clima de convivencia presenta una serie de singularidades marcadas principalmente por las características conductuales propias del TEA.

Por un lado, las propias particularidades de los alumnos y alumnas, así como la tipología de dificultades de convivencia que pueden surgir, requieren de protocolos de actuación y habilidades específicas en los profesionales (véanse ANEXOS). Por otra parte, el alto nivel de coordinación y sistematización de la respuesta entre los distintos implicados, puede hacer que aparezcan disfunciones que afecten a la convivencia dentro del centro.

En el presente plan pretendemos delimitar tanto las necesidades que pueden aparecer en cuanto a la convivencia en el caso del alumnado con graves problemas de conducta, como las propuestas de actuación.



2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y EL CONTEXTO

El Colegio Leo Kanner abrió sus puertas en el año 1979, siendo el primer colegio de educación especial para personas con TEA en España. Es un centro concertado de educación especial desde el año 1986.

Actualmente, contamos con 1 aula de Educación Infantil, 7 aulas de Educación Básica Obligatoria (EBO) y 1 aula de Talleres Formativos (TF).

Tres unidades de EBO se encuentran ubicadas en colegios ordinarios de la Comunidad de Madrid: una en el Colegio Malvar (Arganda del Rey) y dos en el Colegio Valdeluz (Madrid). Dichas aulas forman parte del Proyecto Aulas Estables, un recurso educativo inclusivo, donde el alumnado recibe los apoyos específicos necesarios en un medio ordinario.

El Colegio se encuentra situado en la Calle Peña del Sol, 22 en la Colonia de Mirasierra, perteneciente al distrito de Fuencarral El-Pardo, y atiende las necesidades de escolarización del alumnado con diagnóstico de TEA de toda la Comunidad de Madrid.

Es un centro cuya titularidad la ostenta la Asociación de Padres de Personas con Autismo (APNA), entidad sin ánimo de lucro y Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior, que trabaja con el fin principal de acompañar y apoyar a las personas con TEA y sus familias a lo largo de su proyecto de vida.

A continuación, expondremos las características específicas del centro que tenemos en cuenta cuando tratamos la convivencia:

1. **La diversidad del alumnado.** Nuestro centro respeta, valora y atiende la diversidad de sus alumnos y alumnas con diferentes capacidades y características personales. Esto diferencia a nuestro centro de otros de la zona. Ha supuesto y supone un reto, crear espacios comunes de convivencia en los que todos nuestros alumnos y alumnas sientan cubiertas sus necesidades de desarrollo personal y social.



2. **La diferencia de edades del alumnado del centro.** El centro cubre las etapas de Infantil, EBO y TF. Esto hace que convivan diariamente alumnos de 3 a 21 años. Contamos en la actualidad con un total de 50 alumnos que comparten diariamente los mismos espacios: comedor, patios, pasillos, baños, etc...

3.- FACTORES QUE AFECTAN AL CLIMA DE CONVIVENCIA

3.1- Características del alumnado

Los alumnos y alumnas del centro manifiestan necesidades educativas como consecuencia tanto del TEA, como de la discapacidad intelectual asociada a éste y junto a, en algunos casos, graves problemas de conducta auto y heteroagresivos.

El TEA, por un lado, compromete el nivel de comprensión de las situaciones y normas sociales, así como la capacidad de comunicación expresiva, y por otro, plantea patrones restrictivos de comportamiento, intereses y actividades (DSM5).

A todo ello se suman los déficits en funciones ejecutivas (tales como la resolución de problemas o la toma de decisiones, que implican falta de planificación, percepción de las consecuencias y dificultades en la inhibición y el control de los impulsos), así como condiciones muy especiales relacionadas con el procesamiento de la información e integración sensorial (hipo/hiper sensibilidad e interés inusual ante determinados tipos de estimulación).

Todas estas características determinan la necesidad de atender a situaciones particulares, ya sea por su tipología, frecuencia, intensidad o riesgo para el alumno y/o su entorno. Entre ellas, destacamos los problemas graves de conducta, las adicciones sin sustancias, el acoso escolar, el maltrato y las agresiones sexuales, así como los problemas de salud mental que, en numerosas ocasiones son comórbidos al TEA.

3.2- Causas más habituales de problemas de comportamiento en el alumnado del CEE Leo Kanner

Determinadas conductas tienen una etiología multifactorial que puede hacerse más compleja con el paso del tiempo. Un número importante de alumnos presentan



alteraciones en los procesos sensorio-perceptivos. En este caso, hablamos de la presencia de hiper o hiposensibilidad ante determinados estímulos, (ej.: alto umbral para la percepción del dolor) o de la necesidad constante de estimulación vestibular o propioceptiva, que puede desembocar, en los casos de mayor gravedad, en ataques hacia ellos mismos o hacia terceros de diversa índole, frecuencia y gravedad. Otros alumnos muestran conductas disruptivas como consecuencia tanto de un exceso de activación (ej.: ansiedad ante un ambiente muy ruidoso) como por un defecto de activación (ej.: falta de actividades que realizar, aburrimiento). La mayor parte de los problemas aparecen como un intento de regulación y adaptación a un ambiente cambiante ante el cual se carece de herramientas y estrategias adaptativas socialmente aceptables, resultado de déficits en la comunicación, la autonomía y la capacidad de autodirección.

Sumado a esto, se deben tener en cuenta otras posibles causas desencadenantes de problemas de conducta en el alumnado, que en ocasiones aparecen con mayor frecuencia o intensidad debido a las características y particularidades del mismo, que conllevan una mayor vulnerabilidad a situaciones de riesgo que pueden darse en el contexto educativo o en el entorno próximo del menor, y cuya detección y abordaje deben estar contempladas por los centros (véanse anexos 5, 6, 7, 8 y 9).

En concreto, las alteraciones en la capacidad de inhibición y la elevada impulsividad que se observan en parte de nuestro alumnado, así como los patrones de pensamiento y comportamiento rígidos y repetitivos propios del TEA, favorecen la aparición de problemas de adicción sin sustancias, especialmente a dispositivos electrónicos, tales como la Tablet o el teléfono móvil. Este tipo de dificultades se han de tener en cuenta, pues limitan significativamente el desarrollo de la persona, así como pueden derivar en alteraciones de comportamiento graves si se les impide o limita el acceso al dispositivo.

Debido a la especial vulnerabilidad que presenta nuestro alumnado vinculada tanto a las características propias del TEA como a la Discapacidad Intelectual asociada, se han de tener en cuenta algunas situaciones de riesgo a las que pueden encontrarse expuestos con mayor facilidad, o bien resultar más complicada su detección. En



concreto, debemos prestar especial atención a indicadores de agresión sexual, maltrato, acoso escolar o problemas de salud mental.

Todas estas situaciones de riesgo se abordan implementando los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos, elaborados por la consejería competente en materia de educación y publicados en la resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa.

Habitualmente, cuando se analiza un problema de comportamiento, son múltiples las variables que provocaron o están manteniendo dicha conducta que altera la convivencia. Por lo tanto, el análisis funcional para la resolución del problema requiere de instrumentos e información de distintas fuentes, incluyendo la familia, el profesorado y otros profesionales implicados.

3.3- Tipos de problemas de comportamiento que se pueden presentar en el CEE Leo

Kanner

Comenzaremos haciendo una breve descripción de las conductas que podemos observar en nuestro alumnado (desde las más graves hasta las más leves), atendiendo a su incidencia en el desarrollo de la persona y a las limitaciones que provoca en las actividades sociales de esta.

- a. *Autolesión*: sin duda se trata del comportamiento más grave por sus implicaciones tanto físicas como psicológicas, tanto para la propia persona como para aquellos que la rodean. Se trata de comportamientos dirigidos a hacerse daño físico a uno mismo que se manifiestan en forma de golpes, arañazos, mordiscos, arrancarse el cabello o las uñas, etc. En ocasiones se trata de una estrategia enfocada a reducir la ansiedad, no obstante, pueden aparecer como una herramienta dirigida a comunicar estados de frustración, llamar la atención o expresar rechazo.
- b. *Heteroagresiones y conductas disruptivas y violentas*: este tipo de comportamientos son, igualmente, de gran relevancia, pues se traducen en el ejercicio de conductas que producen daño a otras personas, ya sea mediante



lesiones físicas u originando malestar emocional en otros, lo cual interfiere en el ritmo y dinámica del aula, el bienestar de los otros y, en general, al clima global del centro.

c. *Desobediencia, evitación y escape.* Este tipo de comportamientos se traducen tanto en el incumplimiento de normas, órdenes o rutinas, como en reacciones negativas y desproporcionadas, negación a la realización de tareas o conductas de escape ante determinadas situaciones. Generalmente, en estos casos hablamos de comportamientos negativistas-desafiantes, entendidos en cuanto que se trata de conductas que “desafían” nuestra capacidad para hacerles frente y no tanto como un acto cuya intención es desafiar o enfrentarse a nuestra autoridad. De hecho, este tipo de comportamientos suelen encontrarse dirigidos, como decimos, a evitar situaciones o estímulos desagradables, a conseguir llamar la atención o a comunicar rechazo o disgusto.

4.- COORDINACIÓN ENTRE LOS AGENTES EDUCATIVOS

Las necesidades especiales que presenta nuestro alumnado no se limitan a los aspectos educativos, sino que incluyen factores sociales, comunicativos, de autonomía personal y de salud. La coordinación en este caso es fundamental para proporcionar una respuesta ajustada y coherente. No obstante, esta coordinación puede verse afectada por múltiples factores que pueden dificultar la creación de un clima de convivencia que promueva el desarrollo de nuestros alumnos.

4.1- Causas más habituales de problemas en la coordinación que pueden afectar a la convivencia en los Centros Educativos Concertados de Educación Especial

El origen de las dificultades de coordinación entre los distintos agentes educativos puede ser múltiple y suele hacerse más complejo a medida que pasa el tiempo y no se resuelve.

Un pilar fundamental para la adecuada coordinación consiste en *compartir los mismos objetivos básicos de desarrollo personal y social del alumno*. Estas metas comunes han de ser plasmadas en propósitos concretos y operativos, en función tanto de los perfiles



profesionales como de la familia, que determinarán el contexto de referencia. En nuestro caso, la existencia de canales de comunicación y coordinación informada tanto con la familia como con personal sanitario es crucial. Puesto que la respuesta más efectiva ante las necesidades de convivencia de los alumnos implica una intervención estable, coherente, consensuada por todas las personas que intervienen con el alumno, sistemática y revisable en el tiempo, es necesario hacer un especial énfasis en este aspecto.

Los *procesos* que se llevan a cabo, entre los que tienen especial relevancia la coordinación entre los agentes psicoeducativos y médicos y el establecimiento de protocolos claros de actuación (véanse ANEXOS), es otro de los elementos que pueden hacer exitosos los intentos por mejorar la convivencia. Estos procesos de coordinación se pueden llevar a cabo mediante reuniones presenciales, videoconferencias, mails, intercambio de informes, uso de plataformas y apps específicas para este tipo de actuaciones, llamadas telefónicas, registros, bases de datos compartidas, seguimientos, etc.

Por otro lado, los *recursos* tanto personales como de formación, son un factor decisivo para llevar a cabo una actuación específica, lo cual se ve favorecido por la implementación de cursos internos y externos de formación específica.

En los modelos de intervención más eficaces de los últimos años aparece un elemento común en la coordinación: la existencia de un *responsable de caso*, es decir, de un profesional encargado de recoger todas las necesidades, hacer propuestas y supervisar la implantación de las medidas acordadas. Esta figura, además, soluciona en parte la *falta de tiempo*, que es sin duda uno de los factores más limitantes a la hora de lograr una adecuada y fluida coordinación multidisciplinar.

Finalmente, en el caso de los Centros Educativos Concertados de Educación Especial, existe el impedimento de la *ausencia de acceso a determinados servicios de intervención, atención y protección* a los que sí tienen acceso los colegios públicos de nuestra misma índole, como por ejemplo los recursos que se ofrecen en el “Protocolo



de Prevención y Actuación ante Conductas Desajustadas en Alumnado escolarizado en Centros Públicos de Educación Especial” (Ver Anexo II de dicho protocolo).

Asimismo, en los Centros de Educación Especial concertados, la atención por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica son muy limitados.

5.- VALORES DE LA CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACION CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Los objetivos del Plan de Convivencia se encuentran dirigidos motivar y concienciar acerca de la importancia de crear un buen clima de convivencia dentro del centro a todos los miembros de la Comunidad Educativa, esto es, a los profesionales, al alumnado y a sus familias.

Los **principios generales de la convivencia escolar**, recogidos en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, son los siguientes:

- Todos los miembros de la comunidad educativa participan y tienen una responsabilidad compartida en la vida activa del centro y, por lo tanto, en sus derechos y deberes.
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores/as y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica de sus funciones.
- La importancia del alumnado y de los tutores legales de este, en la construcción de una convivencia y clima escolar positivos en el colegio, así como en el reconocimiento de su corresponsabilidad en dicha tarea.
- El carácter educativo y preventivo que regula las acciones relacionadas con la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa es de máxima importancia.
- La importancia de la autonomía del centro a la hora de definir sus líneas de actuación, fomentarlas y evaluar su propio marco de convivencia.



- El respeto a las normas del centro como marco de convivencia.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje debe tener integradas las pautas de convivencia en el centro.
- Una convivencia pacífica debe contar con una buena coordinación y colaboración entre todas las personas que forman parte de la vida escolar, así como con los órganos y administraciones correspondientes.
- Un compromiso férreo con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- En la situación de conflictos de simetría entre iguales debe darse una resolución pacífica, para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- Un rechazo unánime a cualquier forma de violencia y protección de las víctimas.

Y los **objetivos** principales se detallan a continuación:

1. Conseguir y mantener un ambiente de trabajo y estudio adecuado y estable, que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje en el centro educativo.
2. Lograr el bienestar emocional en cada uno de nuestros alumnos y alumnas.
3. Generalizar y reflejar el bienestar del alumnado a los profesionales y las familias.
4. Reducir al mínimo los problemas de regulación emocional que se puedan dar, tanto a nivel de autolesiones como a nivel de hereroagresiones y comportamientos negativistas.



6.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO (RECOGIDOS EN EL REAL DECRETO 32/2019 QUE RIGE ESTE PLAN)

Todos estos derechos y deberes se ajustarán de manera individualizada a cada alumno/a, atendiendo a sus capacidades, circunstancias personales, etapa educativa, etc.

Derechos del alumnado:

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando, así como a sus capacidades.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos básicos**:

- a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b. A participar de los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.



- e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g. A recibir orientación educativa y profesional.
- h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i. A manifestar libremente sus intereses y necesidades.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes **obligaciones**:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Colaborar en un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.



4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

Además, son deberes de los alumnos:

- a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

7.- DERECHOS Y DEBERES DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (RECOGIDOS EN EL DECRETO 32/2019 QUE RIGE ESTE PLAN)

7.1- Derechos y deberes de los padres, madres o tutores

Los padres, madres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.



- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el mencionado decreto 32 (Véase Anexo 5).
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.



Deberes de los padres o tutores:

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.



- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

7.2. Derechos y deberes del profesorado

Derechos del profesorado:

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.



- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, y en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar:

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.



- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.



- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.



7.3- Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.



- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

8.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Como en cualquier situación colectiva deben existir unas normas básicas que nos permitan mantener un centro educativo en el que la convivencia sea agradable. Donde todos y cada uno de los integrantes se sientan parte de este colectivo ayudando con su complicación a un buen funcionamiento. Un colegio en el que todos podamos opinar, colaborar y disfrutar de todos los recursos disponibles.

Esta normativa queda recogida de manera completa en el Anexo I de este Plan.

8.1- Normas de funcionamiento del alumnado

Las normas básicas de convivencia de nuestro centro son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa y son las siguientes:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Respetar y cuidar el mobiliario o instalaciones del centro, así como las pertenencias de los demás.



3. Mantener la limpieza y el orden de las aulas y de los espacios comunes del centro educativo.
4. Procurar un ambiente de diálogo directo y respetuoso con todos.
5. Respetar las creencias religiosas y morales, libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. No ejercer la violencia física, psicológica o moral sobre ninguna personal, ni conducta de intimidación o amenaza.
7. No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
8. Asistir a las clases y las actividades que se organicen en el centro y las complementarias con puntualidad, así como mostrar una actitud activa y positiva ante las mismas.
9. Tener un trato respetuoso con y entre los profesores y personal al servicio del centro.
10. Obediencia a las indicaciones de los profesores, educadores y personal al servicio del centro.
11. Dentro del recinto escolar no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos, excepto si tiene una finalidad educativa y está gestionada por un tutor u otro profesional del colegio.
12. El alumnado debe mantener unas condiciones de trabajo, para ello deberá:
 - Respetar el derecho de los demás compañeros a la educación.
 - Tener todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula.
 - Respetar el material de los compañeros y el mobiliario de la clase.



13. Aquellos alumnos/as cuyo comportamiento no garantice su adecuada participación en una actividad complementaria, podrán ser excluidos de participar en la misma.
14. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
15. El alumnado deberá venir a clase aseado, peinado y con ropa limpia.

En caso de aparecer Problemas de Conducta relacionados con el ámbito de la Salud Mental, el centro se acogerá al Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil en CEE, en el que se detallan pautas que facilitan la implementación del Protocolo (ver anexo 9) para la intervención con el alumnado de los CEE y desarrollo de las actuaciones de intervención del programa en materia de salud mental. No obstante, resulta importante aclarar que se trata de un programa dirigido a los CEE sostenidos con fondos públicos. Sumado a esto, siempre que se detecte un caso de estas características, el centro educativo se pondrá en contacto con el Equipo de Salud Mental para los centros de Educación Especial para solicitar ayuda y asesoramiento al respecto. Los datos de contacto se reflejan a continuación:

- Coordinadora: Silvia Martínez Pérez
- Teléfono: 917200177
- E-mail: convivencia@educa.madrid.org
- Dirección: C/ O'Donnell, 12, 28009, Distrito Retiro

Con respecto a las normas básicas de convivencia en el aula, las resumimos en:

- Todo el alumnado debe acudir puntualmente todos los días.
- Cuando un alumno/a falte al colegio deberá justificarlo a través de una notificación médica por escrito o mediante una notificación verbal telefónica por parte de los tutores legales.



- Cuando la persona que venga a recoger al alumno no sea conocida por el tutor se requerirá que esté autorizada previamente por los padres, madres o tutores de este. Será necesario presentar el DNI.
- El alumnado deberá venir a clase aseado, peinado y con ropa limpia.
- El alumnado acudirá al centro en buen estado de salud.
- Los padres o tutores legales deberán tener siempre los teléfonos actualizados para poder contactar con ellos en caso de emergencia.
- Cuando la persona que acuda a recoger al alumno/a no sea conocida por el tutor, se requerirá que esté autorizada previamente por los padres, madres o tutores de este. Será necesario presentar el DNI.
- Los alumnos que precisen medicación deberán traer la misma, junto con las indicaciones para su administración. Se administrarán solo las medicinas que sean imprescindibles durante el horario escolar y siempre con el diagnóstico prescrito por su médico. Dichas medicinas serán administradas por los tutores de aula, y en su defecto por la dirección o psicología del centro.
- En caso de enfermedad, el alumno no podrá asistir al colegio, fundamentalmente si tiene fiebre y/o sufre alguna enfermedad contagiosa, en cuyo caso la reincorporación al colegio deberá estar recomendada con el justificante por el facultativo.
- Si algún alumno/a tiene intolerancias o alergias alimentarias, deben ser comunicadas al tutor o al equipo directivo del centro mediante un informe médico que así lo avale.
- Durante las transiciones o situaciones en las que los alumnos/as no estén bajo la responsabilidad del tutor, serán los familiares o las personas acompañantes las responsables del comportamiento de los alumnos/as. Si en dichos momentos están presentes tanto el familiar/acompañante como el tutor, el



responsable será el familiar/acompañante.

- Aquellos alumnos/as cuyo comportamiento no garantice la adecuada participación o seguridad en una actividad, podrán ser excluidos de participar en la misma.
- El nuevo alumnado contará con un periodo de adaptación individualizado. Las especificidades de dicho periodo serán acordadas entre la familia y el tutor de aula, siendo los objetivos facilitar la incorporación del alumno, así como garantizar su bienestar emocional.

8.2- Especificidades de las Aulas Estables

El presente Plan de Convivencia, regirá las normas de funcionamiento de toda la comunidad educativa del colegio. Es por ello, que será de aplicación directa en todas las unidades educativas del centro, incluidas las Aulas Estables. En este caso, además, dichas aulas estarán sujetas al Plan de Convivencia del centro ordinario, y mostrarán armonía y compromiso en el cumplimiento de este.

Además, serán de interés las siguientes especificidades:

- Plan de Convivencia del centro ordinario.
- Horarios de entrada y salida del alumnado supervisados por las propias familias.
- Buen comportamiento en actividades compartidas, espacios e inclusiones con el alumnado del centro ordinario.
- Cuidado del material común.
- Para cualquier comunicación, se utilizarán los cauces habituales del CEE Leo Kanner, esto es, a través de los profesionales del aula, dirección, etc.
- Respecto a actividades complementarias, será la tutora del aula la que diseñe las participaciones teniendo en cuenta la priorización curricular del alumnado, y los apoyos necesarios serán organizados desde la estructura del CEE Leo Kanner.



- Respecto a los servicios complementarios, estos se ofertarán en función de las posibilidades de cada curso académico, teniendo en cuenta los recursos de los que disponga el centro para llevarlos a cabo.
- Se potenciará el Proyecto de Inclusión de las Aulas Estables a través del refuerzo de personal, contando para ello con convenios de prácticas profesionales y acciones de voluntariado.

En caso de que aparezcan problemas de conducta significativos en nuestro alumnado que impliquen comportamientos heteroagresivos hacia usuarios del colegio ordinario (compañeros, profesionales, etc.), se implementará el siguiente **protocolo de actuación ante problemas de conducta del alumnado de AE:**

1. Comunicación del suceso

- El Departamento de Orientación y la tutora responsable del alumno/a del CEE Leo Kanner comunicarán el incidente al centro receptor. En concreto, se hará llegar la información al tutor del aula receptora y a la orientadora de ciclo.

2. Registro de la Conducta

- Realización, por parte del profesional del Aula Estable presente en el momento de la incidencia y responsable del alumno, de un registro detallado de la conducta problemática, con el objetivo de disponer de información precisa sobre el suceso.

3. Análisis Funcional de la Conducta Problemática

La tutora del alumno, junto con otro profesional del Aula Estable presente en la incidencia (si fuese necesario) y con la orientadora del CEE Leo Kanner, llevarán a cabo el siguiente procedimiento:

- Identificación de la conducta: definir y describir la conducta específica observada.



- **Análisis de la historia de la conducta:** examinar el historial de incidencias relacionadas.
- **Análisis del contexto:** evaluar el entorno en el que ocurre la conducta problemática.
- **Análisis de los antecedentes:** identificar los eventos o factores que preceden a la conducta.
- **Análisis de las consecuencias:** examinar las respuestas o cambios en el entorno tras la conducta.
- **Análisis del significado de la conducta:** hipótesis sobre el propósito o función de la conducta.

4. Implementación de medidas

En función de la gravedad del comportamiento (leve, moderado o grave), determinada en conjunto con el centro receptor, se aplicarán las siguientes medidas:

- A. Medidas preventivas: dirigidas a mantener el bienestar emocional del alumnado y evitar la recurrencia de conductas problemáticas en el futuro:
- Atención individualizada y adaptación de la intervención a las necesidades particulares del alumno.
 - Adaptación flexible de contenidos académicos para reducir la frustración.
 - Control estimular en el aula y espacios compartidos, minimizando los estímulos que puedan desencadenar conductas problemáticas.
 - Estructuración del entorno físico y de las actividades para favorecer la claridad y predictibilidad del entorno.
 - Empleo de SAACs y apoyos visuales para facilitar la comprensión.



- Anticipación de tareas para reducir la ansiedad.
- Reducción del nivel de exigencia y ajuste de las demandas para evitar situaciones de estrés y problemas de comportamiento derivados de la falta de estrategias de regulación emocional.
- Coordinación diaria con la familia para asegurar la consistencia en la intervención.

B. Medidas reactivas: estrategias específicas para intervenir en el momento en que ocurre la conducta problemática:

- Estrategias de extinción, haciendo hincapié en no reforzar la conducta no deseada.
- Redirección de la conducta, guiando al alumno hacia un comportamiento más funcional y adaptativo.
- Explicaciones verbales y visuales, mediante las que se recuerde al alumnado las normas de convivencia del centro de forma clara y accesible.
- Aplicación de tiempo fuera, suspendiendo, si fuera necesario, la participación en actividades compartidas con el alumnado del centro receptor (ej. recreo, clases, comedor).
- Aplicación de medidas físicas restrictivas solo cuando sea estrictamente necesario y con la supervisión adecuada.
- Cambio de contexto, trasladando al alumno a otro espacio para reducir el nivel de estimulación.
- Ofrecimiento de opciones alternativas de expresión emocional, proporcionando alternativas seguras y apropiadas para expresar emociones.



C. Medidas de coordinación: para asegurar una intervención coherente y ajustada a las necesidades del alumno, se establecerán las siguientes acciones de coordinación entre el equipo educativo y la familia:

- Coordinación diaria con la familia por parte del tutor, tanto antes como después de la jornada lectiva, con el objetivo de compartir información relevante, como dificultades o alteraciones observadas en el centro o en el hogar, así como aspectos que puedan influir en el estado emocional del alumno, como alteraciones del sueño.
- Se solicitará al tutor del centro receptor que comente la situación problemática con los alumnos/as del centro receptor implicados en el suceso, a fin de prevenir posibles acontecimientos similares futuros que pudieran estar desencadenados por comportamientos del alumnado del centro receptor.
- Ofrecimiento de pautas y asesoramiento por parte del Departamento de Orientación y el tutor de aula, así como apoyo emocional a la familia y ayuda en la elaboración de materiales adaptados para su uso en el hogar.
- Coordinación mensual con la familia desde el Departamento de Psicología para realizar un seguimiento continuo de la intervención en el aula, además de coordinar con la familia según las demandas o circunstancias específicas del alumno.
- Seguimiento diario y conjunto del alumno por parte del tutor, la psicóloga y la dirección del centro para asegurar una respuesta integral a sus necesidades educativas y emocionales.

En caso de que el problema de comportamiento persista en el tiempo y ninguna de las medidas implementadas resulte efectiva, la Dirección del centro considerará la posibilidad de trasladar al alumno/a en cuestión al centro específico o, si se considera más adecuado, brindará apoyo a la familia en la búsqueda de recursos que respondan de manera más adecuada a sus necesidades.



9.- CLASIFICACION DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Nos parece importante destacar que en la intervención del alumnado que altera la convivencia se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- La edad, discapacidad, evolución, situación personal, familiar y social del alumno.
- La valoración psicoeducativa de la alteración.
- El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- La proporcionalidad de la corrección.
- La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo del centro y Programación General Anual del Centro.
- La peligrosidad para otros alumnos/as, profesionales del centro o para él/ella mismo/a.

Se consideran faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia, valorando, en cualquier caso, la ausencia de intencionalidad y/o voluntad por parte de la persona que las comete. En este caso, se denominarán faltas.

Se calificará como **falta leve** cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegue a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Se calificarán como **faltas graves** las siguientes:

- a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.



- c. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- d. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- e. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- f. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

Si estas faltas se producen de forma reiterada pasarían a ser **faltas muy graves**:

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b. El acoso físico o moral a los compañeros.
- c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.



- f. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- g. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

10.- FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS CORRECTORAS

10.1- Medidas preventivas

Con el objeto de evitar sumar incidencias, desde el colegio disponemos de medidas preventivas entre las que destacamos:

- Detección temprana y comunicación inmediata a la familia de los SIGNOS DE ALARMA de altos niveles de estrés y ansiedad en los alumnos o de conductas no habituales que puedan indicar un problema o malestar del alumno.
- VIGILAR/ACOMPañAR de forma constante y exhaustiva a los alumnos que, por su falta de capacidad de autocontrol o por sus características personales, pueden provocar o sufrir incidentes de cualquier tipo.
- Reestructurar la jornada de alumnos que no puedan seguir la misma que su grupo de referencia.
- Realizar un exhaustivo análisis funcional de la conducta problemática (según Anexo II del “**Protocolo de Actuación ante conductas problemáticas graves de riesgo en el alumnado del CEE Leo Kanner**”, basado en “Protocolo de prevención y actuación ante conductas desajustadas en alumnado escolarizado en centros públicos de educación especial de la Comunidad de Madrid”).
- Establecer un Plan de Apoyo Conductual Positivo Escolar (según Anexo III del “**Protocolo de Actuación ante conductas problemáticas graves de riesgo en el alumnado del CEE Leo Kanner**”, basado en “Protocolo de prevención y actuación ante conductas desajustadas en alumnado escolarizado en centros



públicos de educación especial de la Comunidad de Madrid”).

- Si es necesario, iniciar procedimiento de actuación ante conductas problemáticas graves que requieren una intervención física restrictiva (según Anexo IV del “**Protocolo de Actuación ante conductas problemáticas graves de riesgo en el alumnado del CEE Leo Kanner**”, basado en “Protocolo de prevención y actuación ante conductas desajustadas en alumnado escolarizado en centros públicos de educación especial de la Comunidad de Madrid”), informando previamente a la familia.
- En todo caso, siempre realizar un registro de la conducta y de la intervención realizada (según Anexo V del “**Protocolo de Actuación ante conductas problemáticas graves de riesgo en el alumnado del CEE Leo Kanner**”, basado en “Protocolo de prevención y actuación ante conductas desajustadas en alumnado escolarizado en centros públicos de educación especial de la Comunidad de Madrid” y según hojas de registro propias del centro educativo).
- Todos estos procedimientos se llevarán a cabo de manera coordinada entre el tutor/a, el departamento de psicología, la dirección del centro educativo y la Comisión de Convivencia del Centro.

La Comisión de Convivencia del centro es el órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa, para mejorar la convivencia y promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro. Esta Comisión velará en todo momento por el cumplimiento del presente Plan de Convivencia.

10.2- Medidas correctoras

Cuando ya se han producido incidentes y teniendo en cuenta la gravedad y la persistencia de estos, las medidas correctoras que se pueden aplicar son las siguientes:

Las faltas leves:

- a. Amonestación verbal o por escrito.



- b. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida.
- c. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro y al mantenimiento del buen clima dentro del centro.
- d. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Las **faltas graves** se corregirán con las siguientes medidas:

- a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.



Las **faltas muy graves** se corregirán con las siguientes medidas:

- a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g. Expulsión definitiva del centro.

11.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

11.1- Procedimiento disciplinario ordinario

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves. No obstante, y tal y como se determina en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019, podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso en que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. En nuestro caso, y ante la falta de voluntad,



intencionalidad y conocimiento de los hechos por parte del alumno, serán los padres o tutores legales de este, quienes reconozcan la situación firmando el hecho junto al director del centro en el acta correspondiente.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Para la **tramitación del procedimiento disciplinario ordinario** se seguirá el siguiente procedimiento en base a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019:

- a. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del Decreto 32/2019. Este comunicará al director la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de esta.
- b. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de estos o no se produzca el reconocimiento de estos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
- c. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.



- d. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
- e. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

11.2- Procedimiento disciplinario especial

El procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Decreto 32/2019 y ya expuestas en el presente Plan de Convivencia en el apartado anterior.

El procedimiento a seguir en estos casos atenderá a lo expuesto en los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 32/2019 relativos al proceso de incoación de expediente y adopción de medidas provisionales, instrucción del expediente y resolución de este, respectivamente.

12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este Plan de Convivencia cobrará sentido cuando, después de su publicación y divulgación, todos los sectores implicados lo interioricen y hagan suyo, siendo un verdadero instrumento para la mejora de la Convivencia cuando sea conocido, valorado y evaluado por toda la Comunidad Educativa.

Para la **difusión** de este Plan de Convivencia establecemos las siguientes medidas:

- Presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa: Sesiones de Claustro y Consejo Escolar.
- Realización de documentos escritos que sintetizan el Plan y que se difunden entre todos los sectores de la Comunidad.
- Creación y publicación de un apartado específico en la web del Centro que recoge este Plan.



- Reuniones informativas para las familias, tanto en grupo como individuales, en las que también se informa de la aplicación del Plan.
- Información en la sesión de acogida del alumnado del Centro y en la incorporación del nuevo alumnado.
- Inspección educativa tendrá también acceso a este Plan de Convivencia.

Medidas para el **seguimiento y evaluación** del Plan de Convivencia:

- Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia escolar y a profesores, personal de administración y servicios y alumnos, el cumplimiento y la aplicación de las normas de convivencia en el centro.
- Durante el curso y al finalizar el mismo se realizará una evaluación del Plan de convivencia, del conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro, de las que se dará cuenta en los claustros, Comisión de Convivencia y Consejos escolares y en la Memoria final de curso.

En relación con la **evaluación** del Plan de Convivencia escolar:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos. Para ello se tomarán como referencia los objetivos planteados en el documento “Objetivos generales del centro” (ver página 12 de este documento), especialmente los que tienen que ver más directamente con la convivencia.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.



En relación con los **resultados** de la aplicación de las normas de convivencia:

- Análisis de los problemas detectados. Evaluación de amonestaciones, partes de faltas graves y muy graves. Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.



ANEXO 1: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

SOBRE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL COLEGIO

- El alumnado no debe asistir al Colegio con fiebre, enfermedad o situación susceptible de contagio. Si en el transcurso de la jornada escolar se valora que un alumno o alumna no está en condiciones se llamará a la familia para que lo recojan.

- Si algún alumno o alumna sufriera un accidente en el Colegio:
 - En caso grave, se llamará directamente a los servicios de emergencia y se le acompañará hasta que llegue la familia.
 - En caso más leve, se avisará telefónicamente para que la familia se haga cargo del traslado a un centro sanitario.
 - Las situaciones más leves se abordarán directamente desde el Colegio, informando convenientemente a las familias de las actuaciones llevadas a cabo.

SOBRE LOS OBJETOS PERSONALES, LA ROPA Y LA APARIENCIA

- Es importante no llevar al Colegio objetos o juguetes que puedan resultar peligrosos para el propio alumno o alumna o los demás. Esto incluye objetos pequeños que puedan ser tragados o aspirados, objetos cortantes o puntiagudos, globos, fármacos sin etiquetar y sin receta médica o productos que puedan considerarse alérgenos, etc. Si el alumnado acude al Colegio con alguno de estos objetos que se considere peligroso, se le retirará inmediatamente.

- El Colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los objetos personales que no se hayan solicitado.



- Desde el Colegio se proveerá de todo el material didáctico necesario para el curso escolar a todo el alumnado acogido a la gestión de material escolar, servicio complementario no lucrativo y voluntario mediante el cual se compran desde el centro educativo, todos los útiles escolares necesarios para el desarrollo personal de las actividades en las aulas.

En el supuesto del alumnado que las familias no estén acogidos a la gestión del material desde el centro, deberán llevar el material didáctico el día que el profesor del aula les comunique. De no ser así, no se podrá continuar con la actividad lectiva del alumno.

- La ropa que trae el alumnado debe venir correctamente marcada con su nombre para evitar pérdidas. Igualmente ocurre con el neceser de baño y los útiles de aseo que contenga.
- El alumnado debe acudir al Colegio en las adecuadas condiciones higiénicas para facilitar la convivencia con otras personas. Esto incluye tanto la higiene personal (cuerpo, cara, dientes y cabello) como el calzado y la ropa que ha de estar limpia y ser adecuada en talla y edad.
- La ropa debe ser cómoda, para facilitar la autonomía personal. Las prendas de abrigo han de ser fáciles de poner y quitar y llevar cosida una cinta lo suficientemente larga para poder colgarse en una percha.

SOBRE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- Cuando el alumnado haga uso en tiempo escolar de dispositivos electrónicos personales, tendrán que cumplirse algunos requisitos para su uso correcto.
 - Los dispositivos tendrán que llegar al Colegio en buenas condiciones, incluyendo limpieza y carga suficiente para la jornada escolar.
 - Las fundas protectoras deberán estar en buenas condiciones, sin roturas ni desgarros que puedan dañar al alumnado. Asimismo, no podrán enviarse al Colegio dispositivos con la pantalla rota, por el riesgo



de cortes. Se recomienda, con carácter general, el uso de protectores de vidrio templado, fundas protectoras de gran cobertura y correas para colgar en caso de alta tasa de transporte del dispositivo.

- Los dispositivos deberán llevar una pegatina (debajo de la funda) con el nombre del usuario o usuaria y los códigos que contenga en cuanto a bloqueos o accesos.

SOBRE LA ALIMENTACIÓN

- Cuando algún alumno o alumna requiere una dieta especial, ya sea por una cuestión de salud o por alergias e intolerancias, será necesario aportar informe médico que lo acredite.
- Existen algunas dietas muy restrictivas o específicas que son complejas de llevar a cabo desde el Servicio de Catering. En estos casos, tras firmar la autorización correspondiente, la familia deberá traer la comida cada día en las condiciones adecuadas para su transporte.
- En el Colegio se tiene en cuenta la diversidad religiosa para la elaboración de menús especiales. Este aspecto deberá ser informado al inicio de la escolarización.
- Los menús se envían mensualmente a las familias.
- La familia se encargará de enviar el desayuno/merienda de su hijo o hija. El tutor o tutora ofrecerá las indicaciones adecuadas en cada situación, siendo especialmente cuidadoso en los casos en los que existan alumnos o alumnas con alergias e intolerancias en las mismas aulas, para evitar el riesgo de ingesta accidental.
- Cuando se celebren fiestas infantiles o cumpleaños, los tutores y tutoras indicarán a la familia los alimentos recomendados, teniendo en cuenta la diversidad alimentaria del alumnado participante, especialmente la relacionada con la salud.



SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL USO DE MEDICAMENTOS

- La familia tiene la obligación de informar al Colegio sobre la existencia de las patologías que presenta el alumnado, aportando los informes médicos y prescripciones farmacológicas que justifiquen y pauten la administración de fármacos en horario escolar. Asimismo, actualizará la información cuando se realicen cambios o finalizaciones de tratamientos médicos.
- El envío de fármacos al Colegio se realizará siempre en la caja original del medicamento debidamente marcada con su nombre. No se aceptarán medicamentos en otras presentaciones ni preparaciones sin envase.
- La administración de fármacos en el Colegio requiere de una autorización específica de la familia renovada cada curso escolar. Es un requisito indispensable para administrar cualquier tipo de medicamento, incluyendo los de uso puntual como analgésicos o antibióticos.
- La administración de fármacos en el Colegio se realizará por parte de los tutores de aula y, en su defecto, por la dirección o psicóloga del centro.

SOBRE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD

- La familia será puntual en la entrega y recogida del alumnado, bien en el servicio de ruta, bien en el propio Colegio.
- Cuando no se vaya a acudir al Colegio por algún motivo, se avisará al Colegio y a la propia Ruta si no se va a hacer uso de ella, con el fin de poder organizar correctamente el servicio.
- La entrega y recogida de alumnos y alumnas que no utilicen la ruta escolar se realizará siempre en el interior del patio a la hora estipulada para ello, salvo situaciones puntuales que por criterio técnico resulte más conveniente gestionar de otra manera.



- En caso de retrasos en la hora de entrada o de tener que adelantar la hora de salida, la familia informará al centro educativo con la debida antelación.
- Cuando una familia no acuda a recoger a su hijo o hija con puntualidad, deberá avisar para que el alumno o alumna permanezca en el Servicio de Guardería de Extraescolares. El tiempo de permanencia en este servicio se facturará a la familia.

SOBRE LA COMUNICACIÓN CON EL COLEGIO

- Comunicación con las familias: Los tutores y tutoras enviarán un correo electrónico a las familias de manera frecuente, con la periodicidad que recoja la importancia de la comunicación.
- Asuntos urgentes: Las cuestiones de carácter urgente que deban ser comunicadas a los tutores y tutoras, se realizarán por teléfono en el 91 734 81 95 o 638 80 11 28. Los tutores comunicarán su horario de tutoría en el que pueden atender llamadas, el resto de las cuestiones puede que no sean atendidas por los tutores directamente si se encuentran dando clase, pero siempre atenderá algún miembro del equipo.
- Correo electrónico: Las familias dispondrán de una dirección de correo electrónico. Los correos solo se consultan en el horario no lectivo por lo que no son una vía para comunicar asuntos urgentes.
- Además de la comunicación diaria con tutores y tutoras, la familia podrá comunicar con la Dirección del Colegio para cualquier asunto que estime oportuno, así como la Psicóloga, las Logopedas y la Trabajadora Social.
- La familia tiene la obligación de informar al Colegio de cualquier cambio en los datos personales, especialmente los que afecten a su localización como teléfono, email o dirección.



SOBRE LAS FAMILIAS CON PROGENITORES SEPARADOS O DIVORCIADOS

- La familia tiene la obligación de informar al Colegio en caso de separación o divorcio, aportando la documentación legal acreditativa del régimen de custodia y patria potestad sobre el alumno o alumna.
- El Colegio de Educación Especial Leo Kanner se rige por la *Guía informativa de actuación de los centros educativos ante los progenitores divorciados o separados que comparten patria potestad* de la Dirección de Área Territorial de la Comunidad de Madrid.
- Ante cualquier posible duda o situación excepcional, se preguntará a ambos progenitores del alumno/a sobre cómo quieren proceder.

SOBRE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- Cada curso escolar, se envían a las familias diferentes autorizaciones actualizadas que, salvo indicación expresa, tienen vigencia de un curso escolar. Estas autorizaciones incluyen:
 - Uso de **imágenes** del alumnado, separando, por apartados cumplimentables, las distintas opciones de uso, tanto interno, como de difusión, para que las familias seleccionen las más adecuadas en cada caso.
 - **Salidas** fuera del Centro. Esta autorización permite la salida del alumnado en actividades escolares eligiendo los medios de transporte autorizados que pueden ser: transporte público, transporte contratado para excursiones o salidas, transporte de la Entidad mediante sus vehículos propios o transporte en coches particulares para situaciones excepcionales o de emergencia.
 - Autorizaciones para excursiones, salidas y **actividades específicas** en las que se solicite permiso para la participación.



- **Evaluación psicopedagógica.**
- Realización de **informes** psicológicos.
- Autorización de **coordinación** multidisciplinar.
- **Recogida** de alumnos.
- Administración de **medicación**.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

- Este servicio solo podrá ser utilizado por los alumnos del Centro Leo Kanner, que se hayan adscrito al mismo, aunque si algún alumno necesita utilizar el Servicio, debe solicitarlo la familia previamente a la dirección del centro y/o la trabajadora social.
- Se ruega puntualidad. El autobús no podrá esperar a las familias que no estén en la parada a su hora. En beneficio de una buena convivencia entre el Servicio y el resto de los usuarios, así como no retrasar el inicio del horario lectivo.
- Los alumnos deben permanecer sentados en sus asientos con los cinturones de seguridad. Es una norma que nos impone la Dirección General de Tráfico y la empresa de autobuses para su correcto funcionamiento. En caso de incumplimiento, el alumno causará baja del Servicio.
- Si existe alguna conducta autoagresiva o heteroagresiva que ponga en peligro la integridad física y emocional de cualquiera de los usuarios, del conductor/a o del auxiliar acompañante, podrá ser causa de baja en el uso del servicio.
- No está permitido comer y beber en el autobús.
- En caso de que por cualquier motivo haga que no se vaya a utilizar el servicio de ruta, la familia debe avisar al teléfono de contacto de la ruta.
- El acompañante actuará como monitor de transporte y tendrá las funciones recogidas en los artículos 20 y 21 del Decreto 287/2009, de 30 de junio.



- El alumnado de las Aulas Estables podrá utilizar el servicio de ruta escolar siempre y cuando el itinerario de esta resulte compatible con su domicilio. Entendemos que dicho servicio, no podrá ser organizado únicamente para las Aulas Estables por ser un número mínimo de alumnos, por lo tanto, la participación de dichos alumnos en el mismo queda sujeto a las posibilidades de organización del propio servicio.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRIMEROS DE LA MAÑANA Y DE GUARDERÍA EXTRAESCOLARES

- El Servicio de Primeros de la Mañana se ofrecerá al alumnado de las aulas estables y de las aulas de la sede del colegio.
 - En las aulas de la sede del colegio el horario será de 8:30h a 10h.
 - En las aulas estables el horario será de 9h a 10h.
- Guardería Extraescolares se ofertará exclusivamente en la sede del Colegio Leo Kanner, en horario de 16:30 a 18:00h, no siendo posible en las aulas estables.
- En el transcurso de dichos servicios, el alumnado deberá participar en condiciones de autonomía que puedan garantizar el funcionamiento del servicio. Por lo tanto, se valorará el control de esfínteres, aportando los medios oportunos, el control conductual y el desarrollo socioemocional del alumno usuario.
- Se ofrecerán estos servicios siempre que se puedan garantizar los mínimos de integridad física y emocional de los alumnos y alumnas participantes.



ANEXO 2: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DESAJUSTADAS EN ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se adjunta PDF anexo.

ANEXO 3: PROTOCOLO ABSENTISMO ESCOLAR CEE LEO KANNER

Se adjunta PDF anexo

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS PROBLEMÁTICAS GRAVES DE RIESGO EN EL ALUMNADO DEL CEE LEO KANNER

Se adjunta PDF anexo

ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (Y ANEXOS) ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA EN ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

Se adjunta PDF anexo

ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (Y ANEXOS) ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AGRESIÓN SEXUAL EN LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

Se adjunta PDF anexo

ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (Y ANEXOS) ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR EN LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

Se adjunta PDF anexo

ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (Y ANEXOS) ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE COMPORTAMIENTO/CONSUMO ADICTIVO SIN SUSTANCIAS POR LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS



Se adjunta PDF anexo

ANEXO 9: PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO. PROGRAMA DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL EN CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Se adjunta PDF anexo

ANEXO 10: PROTOCOLO DE CONVIVENCIA DE LOS PROFESIONALES

Se adjunta PDF anexo

ANEXO 11: MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- En el siguiente enlace se puede acceder al texto completo del **Decreto 32/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

<https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF>

- En el siguiente enlace se puede acceder al texto completo del **Decreto 60/2020**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

<https://site.educa.madrid.org/ies.newton.madrid//wp-content/uploads/ies.newton.madrid/2021/03/MODIFICACI%C3%93N-DECRETO32-CONVIVENCIA.pdf>

- **LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**, que proclama en el artículo 10.1 “La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento de orden político y de la paz social.
- **LA LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, (LODE)**, establece unas **NORMAS DE CONVIVENCIA** y recoge



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA en relación con el clima escolar de los centros.

- **LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)** aprobada el 20 de noviembre de 1989 por las Naciones Unidas. La Convención es el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia, en 195 países.

- **LA LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, (LOMLOE), POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN, (LOE) DE 3 DE MAYO DE 2006.** “Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual, que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación”.

- **LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, 13 Diciembre 2006.**

- **LA LEY 2/2010, DE 15 DE JUNIO, DE AUTORIDAD DEL PROFESOR,** reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

- **La AGENDA 2030,** promovida por la UNESCO y firmada por 160 países –España entre ellos–, en el Marco de Acción para realización del OBJETIVO 4 DE DESARROLLO SOSTENIBLE (MAYO DE 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje

- **LA LEY 2/2016, DE 29 DE MARZO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN** de la Comunidad de Madrid.
- **LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL** en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.
- **LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (8/2021, de 4 de junio, LOPIVI).**
- **LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.**
- **Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades,** por la que se establecen la estructura y funciones de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.
- **RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa,** por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.



COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y ABSENTISMO ESCOLAR

CEE LEO KANNER

M^a JOSÉ UCENDO UCENDO, Dirección del Centro

MARÍA GALLEGO DE MIGUEL, Psicóloga del Centro

SANDRA CATARINA FIGUEIREDO CARDOSO, Coordinadora de Bienestar del Centro

SARA REGUERA LEO, Trabajadora Social del Centro

En Madrid, a 24 de septiembre de 2025